

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Cancela Directiva de  
Aeronavegabilidad N°07-02

EXENTA N° 08/2/3/167 /

SANTIAGO, 19 JUN 2014

**RESOLUCION DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Directiva de Aeronavegabilidad N° 07-02, puesta en vigencia el 30 Octubre 2007, mediante Resolución Exenta N° 02497 de fecha 30 Octubre 2007.
  - i.) Dispone una inspección preventiva cada 200 horas por tintas penetrantes o partículas magnéticas a los pernos P/N AN177-27; AN177-33; AN177-42 del "main gear drag link" de las aeronaves PIPER Modelo PA 23-250, AZTECA.
  - ii.) También indica una inspección por ovalamiento u holgura excesiva de los bujes que dan alojamiento a los pernos antes indicados.
- b) Que, la mencionada Directiva fue emitida en su oportunidad debido a la ocurrencia de un incidente de características únicas de cuyo análisis no es posible concluir implicancias para que se repitan las fallas observadas.
- c) Que el Manual de Servicio de la aeronave, indica una revisión general de la zona en cada inspección anual.
- d) Las facultades que otorga la Delegación de atribuciones establecida en la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre, 2009 que indica la delegación específica del Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad en sus letras d): "Emitir, Modificar y/o cancelar Directivas de Aeronavegabilidad".

**RESUELVO:**

- 1.- Cancélese la Directiva de Aeronavegabilidad N° 07-02, a contar de la fecha de la presente resolución.
- 2.- Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO  
ENCARGADO DEL SUBDEPTO. DE AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCION**

- 1.- Subdepartamento Aeronavegabilidad
- 2.- DSO., Registratura